

VP-102-26-2021.

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, del día veintiuno de julio del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día nueve de julio del dos mil veintiuno, por medio de visita presencial de las ocho horas con cincuenta y siete minutos, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

Orden de Compra No. 274/2020, con sus notas adicionales y alguna otra información que se refiere a la Libre Gestión No. 155/2020 denominada REPARACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO DE 1750 HP PARA LA REHABILITACIÓN DEL EQUIPO 3 DE LA ESTACIÓN CENTRAL, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

II. Mediante resolución de las quince horas con treinta minutos, del día catorce de julio del presente año, se le previno al ciudadano [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

1. Se requiere anexe copia de Documento Único de Identidad (ambos lados) legible y vigente, de acuerdo al artículo 66 inciso tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública.

III. El día quince de julio del presente año a las nueve horas con quince minutos, el ciudadano [REDACTED] [REDACTED] subsano la prevención de forma presencial relacionada en el romano II). Presentando escrito en el que solicito:

Orden de Compra No. 274/2020, con sus notas adicionales y alguna otra información que se refiere a la Libre Gestión No. 155/2020 denominada REPARACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO DE 1750 HP PARA LA REHABILITACIÓN DEL EQUIPO 3 DE LA ESTACIÓN CENTRAL, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Agregando copia de su Documento Único de Identidad.

- IV. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos. Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las catorce horas, del día quince de julio del dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.
- V. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución de las catorce horas con diez minutos, del día quince de julio del presente año, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.
- VI. Sobre lo peticionado en la presente resolución, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha dieciséis de julio del presente año, proporcione la información en la modalidad solicitada, la cual consta de un total de un folio útil.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de La LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE VERSIÓN PÚBLICA**, de la información solicitada, la cual es entregada dentro del plazo establecido por la LAIP, y se encuentra relacionada en el romano **VI**) y forma parte integral del presente informe. **II) HÁGASE SABER** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **VP-102-26-2021**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández.  
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.  
Oficial de Información – ANDA